



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2021-00082 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de ABRAHAM BATISTA AGUILAR contra AGUSTIN ALFONSO CARO BATISTA.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. GUEMARX E. GUTIERREZ BARRERA.

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación NO cumple con los requisitos exigidos para ello, encontramos que liquida intereses no pactados ni ordenados por el Despacho, razón por la cual el Juzgado apoyado en lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria, modifica y aprueba la Liquidación presentada así:

Capital-----\$ 14'000.000.00

Intereses de Plazo-----\$ 350.000.00

Intereses moratorios al 2.5% (como se pactó), desde 21 septiembre 2.019, hasta el 18 noviembre de 2.021, la suma de-----\$ 9'065.000.00

Para un total de-----\$ 23'415.000.00, incluyendo capital e intereses generados.

Se fija como Agencias en Derecho la suma de \$980.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.